

Bogotá D.C., marzo 31 de 2023

Señor

JUEZ TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYAN.

Att. Sr. Iván Rene Losada Aviles

Secretario

j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán

E. S. D.

REF: Expediente No. 19001-41-89-003-2022-00784-00

Demandante. ALMA LIDA ANDRADE REINOSO

Demandado. LIZETH JOHANA BUESAQUILLO TORRES

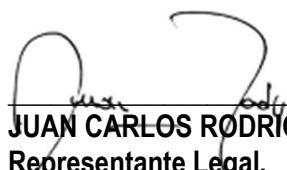
Respetados Señores,

En atención a solicitud recibida por esta dependencia el día 25 de marzo de 2023, donde informa que se ordenó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que por virtud de contrato de trabajo o vinculación legal y reglamentaria devengué la Sra. **LIZETH JOHANA BUESAQUILLO TORRES C.C. 1.061.727.820**, como empleada o contratista de **MEDICARTE S.A.S.**, nos permitimos informarle que la medida no puede ser aplicada, toda vez que la señora **BUESAQUILLO TORRES** trabajó hasta el día 14 de febrero de 2023.

Todo lo anterior para que conste dentro del proceso y lo que proceda.

Cualquier información adicional con gusto será atendida, al Tel. 01 8000 420 011.

Atentamente,



JUAN CARLOS RODRIGUEZ JAILLIER
Representante Legal.
MEDICARTE S.A.S